

Propuesta para el Proceso Constituyente

Los principios de esta nueva Carta Fundamental deben centrarse en que las personas nacen y permanecen iguales en dignidad, siendo esto el fundamento de los derechos que el Estado tiene el deber de respetar y garantizar. Todas las personas son titulares de esa dignidad sin excepción y deben poder gozar y ejercer sus derechos humanos sin exclusión ni discriminación.

La dignidad humana es el especial e irrenunciable valor de la especie humana en su conjunto y de cada individuo de ella en particular. La dignidad humana se vincula tanto a la igualdad como al respeto a la autonomía personal. Por eso, la Constitución deberá reconocer y garantizar el derecho de las personas a forjar sus propios planes de vida y proyectos personales, de acuerdo con sus creencias, principios y valores.

El Estado deberá crear las condiciones para que las personas puedan adquirir las capacidades para la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad. El Estado reconocerá las distintas formas de familia que existen en la sociedad. Como valor de nuestra especie, la dignidad incluye también el respeto y protección de la biodiversidad del planeta que habitamos junto con otras especies, mientras que, como valor de cada individuo, la dignidad es base para que cada persona forje su propia individualidad, sin incurrir por ello en un individualismo insolidario y egoísta.

Derechos humanos. El efectivo reconocimiento, respeto, garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, en especial de aquellos derechos que han sido desatendidos, como el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda, entre otros derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos humanos constituyen un mandato de actuación que todo el Estado y sus agentes, así como los particulares, deben respetar y promover.

Garantías de los derechos humanos. La creación e implementación de garantías institucionales, normativas, jurisdiccionales y políticas públicas destinadas a asegurar a toda persona -sin discriminación, y cualquiera que sea su origen, situación socioeconómica, etnia, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o situación de discapacidad-, el goce, ejercicio y protección de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.

Trabajo y seguridad social. El reconocimiento del derecho a la justa retribución en el trabajo y en la función pública, y el establecimiento y promoción de mecanismos que propendan a ello, tales como la sindicalización, el derecho a huelga y la negociación colectiva interempresa o ramal. El reconocimiento del derecho a una pensión que permita una vida digna en la vejez. El establecimiento de un sistema de seguridad social de carácter único, igualitario, universal y solidario.

Salud. La salud como una función primordial del Estado, asumiendo un rol activo en esta materia, encargándose del establecimiento de un sistema de salud público robusto, eficiente, de calidad y respetuoso de las prácticas ancestrales.

Educación. La educación como una función primordial del Estado, siendo su deber encargarse de la reestructuración de un sistema educativo público, laico, no discriminador, no sexista, eficiente y de calidad, en todos los niveles de enseñanza.

Cultura. La creación de un sistema de acceso público y de calidad a los bienes culturales tanto patrimoniales como actuales, propendiendo a una formación artística profesional distribuida equitativamente a lo largo del país.

Ciencia y desarrollo tecnológico. La generación de capital humano avanzado, investigación, desarrollo científico y tecnológico nacional, distribuido equitativamente a lo largo del país, con recursos necesarios para su crecimiento y consolidación.

Género. El reconocimiento y garantía de la equidad de género, el enfoque de género y la paridad, junto con la creación de medidas afirmativas para su concreción y la erradicación de toda forma de violencia doméstica o de género

Identidad, libre desarrollo, libertad sexual y derechos reproductivos. La garantía del derecho a la identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la protección de todas las diferencias. El desarrollo de la sexualidad de toda persona, la libertad sexual y los derechos reproductivos.

Familias, niños, niñas y adolescentes. El reconocimiento y protección de las familias, en sus diversas formas y estructuras, así como el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y su debida protección.

Inclusión. El reconocimiento y protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas chilena y la cultura de las personas sordas.

Ecocentrismo, derecho humano al agua y recursos naturales. La mirada ecocéntrica sobre el medio ambiente, su protección y preservación, generando medidas preventivas. El reconocimiento a los animales no humanos como sujetos de derechos. El reconocimiento y garantía del derecho humano al agua, su justa distribución, con preferencia para consumo de las personas y un acceso efectivo al agua potable. La recuperación de los recursos naturales estratégicos a beneficio del país, su industrialización sustentable y la diversificación de la matriz productiva. La protección ambiental pasa también por el reconocimiento de los bienes comunes como tales, incluyendo el agua, el aire, el mar, las riberas, las altas montañas, los recursos hidrobiológicos, los minerales y las funciones eco-sistémicas, entre otros. Este reconocimiento implica asegurar su sostenibilidad, distribución equitativa y resguardo para las generaciones futuras. Esto debiera estar acompañado del reconocimiento de los derechos de la naturaleza, en la visión de los pueblos originarios, entendiéndola como base de la vida y como la interacción entre los diferentes elementos que la componen. En lo que se refiere a los derechos, el derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado consistiría en una actualización de la nomenclatura actual, que incorpora además una visión del valor intrínseco del medio ambiente. Junto a él, el reconocimiento de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en materia ambiental y el derecho de acceso a los bienes comunes, especialmente al agua, son también actualizaciones mínimas, para alcanzar los estándares de derechos humanos actuales.

Estado laico y libertad de conciencia. El establecimiento de un Estado laico y el reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de creencias y de culto.

Regionalismo. La construcción de un Estado efectivamente descentralizado con base en la autonomía regional, política, administrativa y económica, fortaleciendo las estructuras de gobierno por territorios.

Pueblos originarios: Chile es un Estado Plurinacional, que reconoce la diversidad de pueblos y naciones que conviven al interior del país. El Estado reconoce en su Constitución sus derechos individuales y colectivos, el derecho a ser consultados cada vez que se promuevan medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarlos, y el derecho a su propia identidad, conforme sus culturas.

Pluralismo social. La consolidación de una sociedad diversa, multicultural, pluralista, participativa, inclusiva, solidaria y democrática.

Derecho a la Comunicación: Corresponderá al Estado impulsar el pluralismo al mayor grado posible, para así lograr un equilibrio en la participación de las distintas informaciones en el debate público, y también para proteger los derechos humanos de quienes enfrentan el poder de los medios. La Constitución deberá asegurar el derecho a la búsqueda y recepción plural de información, así como el derecho a difundirla por cualquier medio de expresión, sin discriminaciones ni sujeción a limitaciones económicas, ideológicas o culturales.

Sistema democrático. La reestructuración del sistema democrático incorporando mayores mecanismos de democracia directa, tales como la iniciativa popular de ley, de plebiscitos en materia legislativa y de revocación de mandato de autoridades electas, y con reelecciones limitadas. La incorporación de mecanismos de participación digital ciudadana.

Estado y sistema de gobierno. La modernización del Estado y la reforma del sistema de gobierno garantizando el equilibrio entre los distintos poderes del Estado, que disminuya las excesivas atribuciones e iniciativas presidenciales actuales. La integración del órgano legislativo en consideración a una justa representación entre las diversas regiones del país y la población nacional. La eliminación de los quórums supra mayoritarios arbitrarios para la aprobación de las leyes.

Reformas constitucionales. La reforma constitucional mediante mecanismos democráticos y participativos, con quórum reforzados de aprobación de modo excepcional.

Estado solidario. El cambio desde un Estado subsidiario, hacia un modelo de Estado solidario y colaborativo, que permita una sociedad económicamente más equitativa.

Sistema tributario y recursos públicos. El establecimiento de un sistema tributario con una estructura simple, de carácter progresivo en materia de renta, que contemple beneficios y exenciones tributarias únicamente excepcionales y debidamente justificadas, y que permita la descentralización impositiva y financiera. La obligación de toda persona jurídica que reciba recursos estatales de hacer públicos sus estados financieros y contables.

Propiedad, protección de las y los consumidores y Banco Central. El reconocimiento de la propiedad y su función social. El fomento y la protección de la libre competencia en los mercados donde sea posible hacerlo, regulando los mercados donde no existan las condiciones para una efectiva libre competencia. El reconocimiento y protección, institucional y normativa, de los derechos de las y los consumidores. La mantención de la autonomía del Banco Central, cuyos integrantes sean designados mediante mecanismos públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.

Sistema de justicia. La configuración de un sistema de justicia moderno, autónomo, independiente, integrado con jueces profesionales, organizado no jerárquicamente sino funcionalmente, que asegure una tutela jurisdiccional efectiva, con derecho a asistencia letrada calificada proporcionada por el Estado, al debido proceso y a sentencias debidamente fundadas. Con un gobierno del Poder Judicial separado de la función jurisdiccional y con mecanismos de designación de jueces y funcionarios auxiliares de la administración de justicia, como notarios y conservadores, que sean públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.

Mecanismos de control. La generación de mecanismos efectivos de control político, jurídico y social de los órganos que ejercen potestades públicas, así como instituciones autónomas que permitan el control de la actividad estatal y la función pública, para prevenir y sancionar la corrupción, con sanciones proporcionales a la conducta y su resultado. El fortalecimiento de las herramientas de fiscalización parlamentaria de los actos de gobierno.

Control de constitucionalidad. El establecimiento de un sistema de control de constitucionalidad de carácter técnico, a cargo de integrantes altamente calificados, con mecanismos de designación que sean públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.

Ministerio Público. La modernización del Ministerio Público, la mantención de su autonomía con los debidos controles y sujeto a responsabilidad por su actuar en la investigación de los hechos constitutivos de delitos y el ejercicio de la acción penal pública, con fiscales designados mediante mecanismos públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.

Policía y Fuerzas Armadas. La creación de una nueva policía nacional, profesional, con una formación adecuada en derechos humanos y con enfoque de género, sujeta al poder civil, no deliberante y no militarizada. La mantención de unas Fuerzas Armadas, profesionales, no deliberantes y obedientes, con presupuestos limitados a lo estrictamente necesario para sus funciones constitucionales de defensa del país y seguridad nacional externa.